

*Publicar
Mayo 15/2015
H. Militar*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA No.001/2015

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA
LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

MAYO DE 2015

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



[Firma manuscrita]

PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El Hospital Militar Central, requiere contratar

Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

CAPÍTULO I	Introducción
CAPÍTULO II	Información General del Proceso de Contratación
CAPÍTULO III	Requisitos Mínimos de Participación.
CAPÍTULO IV	Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
CAPÍTULO V	Reglas del Proceso de Selección
CAPÍTULO VI	Datos del Proceso
CAPÍTULO VII	Especificaciones Técnicas
CAPÍTULO VIII	Cronograma del proceso
CAPÍTULO IX	Formularios

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Este pliego de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con el Hospital Militar Central, a manejar la información suministrada en este pliego de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

2. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos y términos en ellos señalados.

3. Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

3.1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones

3.2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3.3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

3.4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

3.5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

3.7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

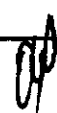
- 3.8.** Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- 3.9.** Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- 3.10.** Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado del valor del contrato.
- 3.11.** Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- 3.12.** Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- 3.13.** Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- 3.14.** Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- 3.15.** Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- 3.16.** Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones al pliego de condiciones.
- 3.17.** Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- 3.18.** Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- 3.19.** Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- 3.20.** Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el



artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

5. Lucha Contra la Corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el interesado en el proceso deberá reportar la situación a la Dirección del Hospital Militar Central.

Teléfono: 3486868 ext. 3258 - 3259
Página Web: www.hospitalmilitar.gov.co
Transversal 3ª No. 49-00

6. Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2 del Decreto 1510 de 2013, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección

7. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
7. Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, Decreto 1510 de 2013, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

1.2 Objeto. SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1.3 Disponibilidad presupuestal. el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual cuenta con una disponibilidad presupuestal de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.700.000.000) M/CTE, respaldados Presupuestalmente así

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DINAMICA.NET 328	FECHA	VALOR
VIG. 2015 CDP No 33515	10 /04/2015	\$2.700.000.000
TOTAL		

"Salud – Calidad – Humanización"



El presupuesto oficial estimado del HOSPITAL MILITAR CENTRAL para la ejecución del proceso contractual correspondiente al **ESTIMADO POR GRUPO QUESE ENCUENTRA DISCRIMINADO EN EL ANEXO No. 2** del presente proceso, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

1.4 Forma de Pago. El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega efectiva de los bienes y/o servicios, previa presentación de la factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificado del pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes al mes inmediatamente anterior a la facturación de los bienes prestados.

1.5 Lugar de Ejecución del Contrato. El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará en el lugar que se indica en el **CAPÍTULO VI – Datos del Proceso**.

1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el treinta y Uno(31) de Diciembre de 2015 y/o hasta agotar presupuesto.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y Seis (6) meses más.

1.7. Garantía Única. En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1510 de 2013 así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
Calidad del servicio o de los bienes	30%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	sobre el valor del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

1.8. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato que aparece en el formulario Número 6 del **CAPÍTULO IX** del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

1.9. Suscripción del Contrato. El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.10. Devolución de Garantías. Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierto, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierto del proceso de contratación correspondiente.

1.11. Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

2. PLAZOS DEL PROCESO

2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO –Datos del Proceso.

2.3. Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de los 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013.

2.4. Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (05) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.5. Adjudicación. La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, como lo establece la Ley 1150 de 2007. La adjudicación se realizará en forma parcial por grupo.

2.6. Declaratoria de Desierto. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el CAPÍTULO IV.

2.7. Devolución de Propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

Las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2. Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.3. Copias. La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobres en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

3.4. Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- 3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.
- 3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero
- 3.4.3. Documentos de Orden Técnico.
- 3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO - Datos del Proceso.
- 3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO IX – FORMULARIOS.

Indicaciones generales para la presentación de la oferta

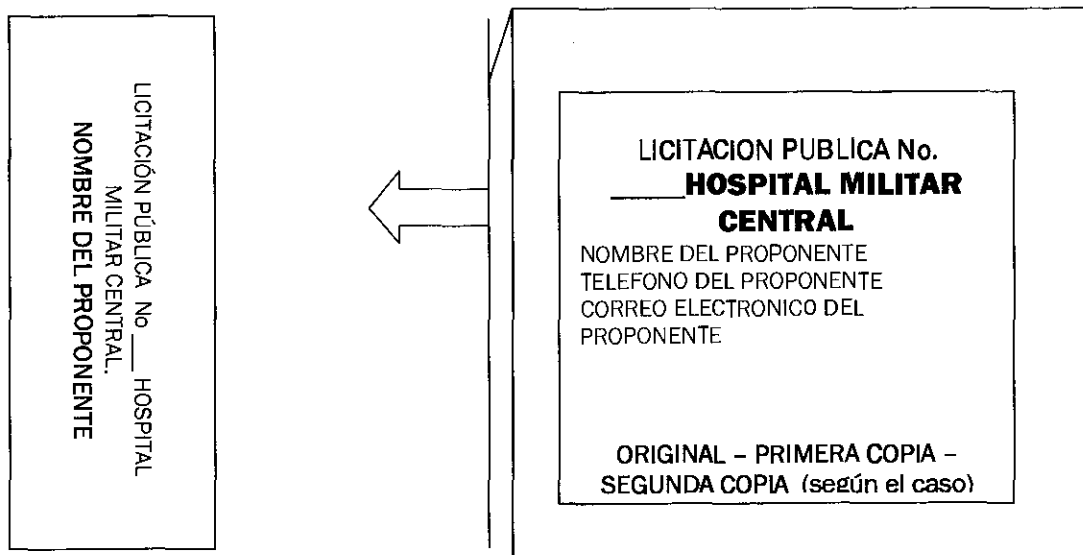
Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

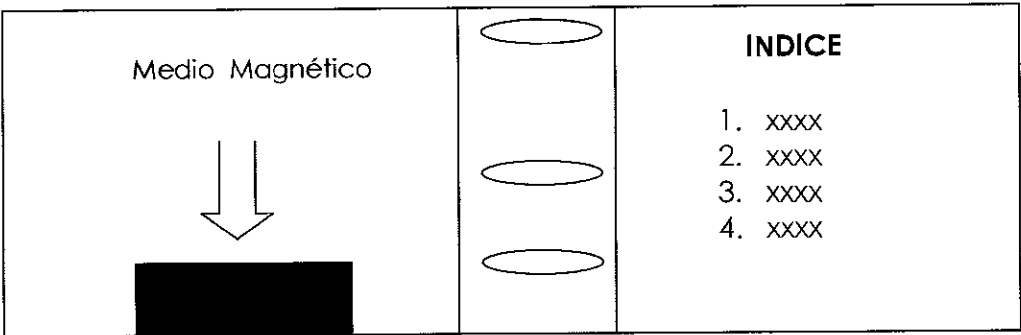
Forma de marcar la propuesta:



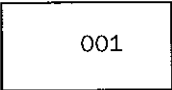
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para flder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:



LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magntico debe ser rotulado exteriormente con la siguiente informacin:



Todos los formularios del Pliego de Condiciones debern estar debidamente diligenciados.

3.5. Clase de Oferta. La propuesta econmica deber presentarse conforme la clase de oferta a presentar segn lo indicado en el CAPTULO – Datos del Proceso.

3.6. Confidencialidad. Los oferentes debern indicar en su oferta cules de los documentos aportados son de carcter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para as dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º articulo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entender que toda la oferta es pblica.En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha informacin a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4. IMPUESTOS Y GRAVMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deber tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estn gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravmenes que se causen por razn de la legalizacin y ejecucin del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan debern considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRALefectuar a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

5.1.2 SUPERVISIN DEL CONTRATO



Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6. FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

"Salud – Calidad – Humanización"



TRANSVERSAL 3ª

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



[Handwritten signature]

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato.
- 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
- 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
- 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
- 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

8. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

10. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de ocurrencia del evento	¿Se completó el tratamiento?	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo	
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

"Salud – Calidad – Humanización"



Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes de la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Así mismo, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

11.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y

[Handwritten signature]

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1510 de 2013.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

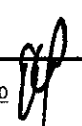
Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.



11.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 110 y 111 del Decreto 1510 del 2013, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir

por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 115 del decreto 1510 del 2013, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 128 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente.
Valor Asegurado	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor de la propuesta por grupo, de conformidad con el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado,

evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

11.1.5. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

11.1.7. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.1.8. CERTIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

11.1.9. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

11.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1510 de 2013.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme al 2015.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.



Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

11.1.11. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de

2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

12. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

12.1.REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, o los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro". Además el RUP debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta.

12.2.INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria **con fecha máxima de expedición de 30 días** a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

12.3.FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

12.4. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

12.5.CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

13. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 9 al 14 del Decreto 1510 de 2013, realizará la verificación de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo 6de la Ley 1150 de 2007, solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de año 2014,las condiciones financieras y de organización que se exigen para el presente proceso contractual son las que se indican a continuación:

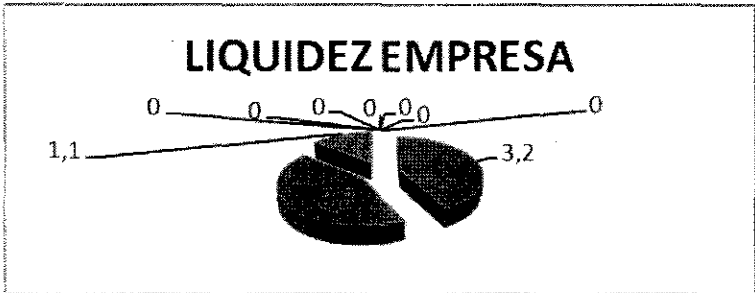
Se efectuó un análisis del mercado de Insumos para rehabilitación en otorrinolaringología tomando como base las empresas que distribuyen estos elementos con el fin de obtener los índices financieros con los cuales debe cumplir los futuros proponentes para el presente proceso.

Los datos que a continuación se dan se encuentran en la Superintendencia de Sociedades www.sirem.gov.co, se tomaron como base tres empresas inscritas que distribuyen estos elementos para otorrinolaringología, con datos a corte al 31 de diciembre de 2013, los cuales determinaron los siguientes indicadores:

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 1.2
ENDEUDAMIENTO	≤ 72%
COBERTURA DE INTERESES	≥1 vez
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥2%

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Se tomaron como muestra Tres empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

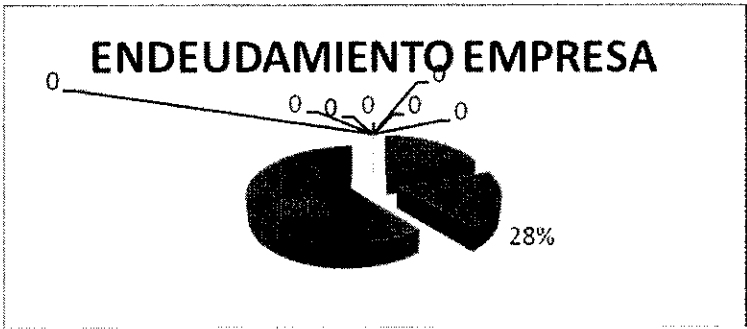


LIQUIDEZ $\geq 1,2$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

B. ENDEUDAMIENTO:

Se tomaron como muestra Tres empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO $\leq 72\%$

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

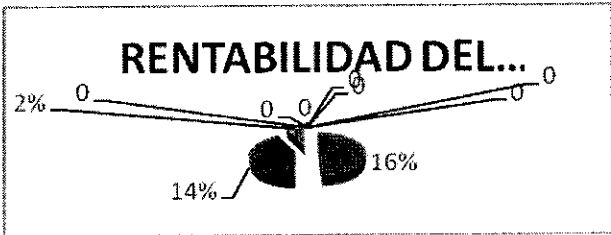
Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Raz\acute{o}n\ cobertura\ de\ Intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Intereses}$$

COBERTURA DE INTERESES: ≥ 1 vez

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:



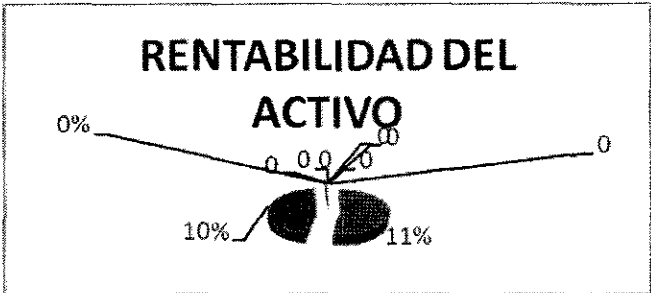
Fuente: Superintendencia de Sociedades

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 2%

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se tomaron como muestra Tres empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:≥ 2%

El nivel de rentabilidad acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a los porcentajes ya establecidos.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

14. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

14.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

GRUPO N° 1

ITEM	
IMPLANTE COCLEAR ÚLTIMA TECNOLOGÍA EN COMPONENTE INTERNO DESARROLLADO DESDE EL AÑO 2011 AL 2015. PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
KIT PARA PACIENTE CON PROCESADOR PARA ADULTO Y NIÑO Y SUS ACCESORIOS DE ULTIMA TECNOLOGÍA DESARROLLADO DESDE EL AÑO 2011 AL 2015. PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
ADAPTABILIDAD DE SISTEMA FM PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
LA OFERTA DEBERA OFRECER SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN. PARA ELLO DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
LA OFERTA DEBERA OFRECER PROGRAMACIÓN, ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTÍA. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES



GRUPO 2

ITEM	
IMPLANTE COCLEAR ÚLTIMA TECNOLOGÍA, BINAURAL CON UN SOLO PROCESADOR. CON COMPONENTE INTERNO DESARROLLADO DESDE EL AÑO 2011 AL 2015. PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
AUDICIÓN BINAURAL REAL, CON UNICA CIRUGÍA, ÚNICO PROCESADOR Y UN MICROFONO CONTRALATERAL. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBERA OFERTAR EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
KIT PARA PACIENTE CON PROCESADOR DE CUERPO Y/O RETROAURICULAR Y SUS ACCESORIOS DE ULTIMA TECNOLOGÍA, DEBE HABER SIDO DESARROLLADO ENTRE LOS AÑOS 2011 A 2015. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
ADAPTABILIDAD DE SISTEMA FM PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
LA OFERTA DEBERA OFRECER PROGRAMACIÓN, ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTÍA. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

GRUPO N° 3

ITEM	
AYUDA AUDITIVA IMPLANTABLE DE CONDUCCIÓN ÓSEA CON SISTEMA DE OSEOINTEGRACIÓN PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR. DESARROLLADO DESDE EL AÑO 2011 AL 2015. PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
MATERIAL BIOCOMPATIBLE DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
PROCESADOR AUDITIVO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA DESARROLLADO ENTRE LOS AÑOS 2011 AL 2015. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN. EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
LA OFERTA DEBERA OFRECER PROGRAMACIÓN, ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTÍA. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

GRUPO N° 4

ITEM	
PRÓTESIS AUDITIVA DE OÍDO MEDIO TOTALMENTE IMPLANTABLE DE ULTIMA TECNOLOGIA COMPUESTO POR TRES ELEMENTOS IMPLANTADOS:DEBERAN TENER UNA FECHA DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA ENTRE EL 2011 A 2015 PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR. EL MISMO DEBERA CONTENER: - EL ESTIMULADOR DE OÍDO MEDIO MET O TRANSDUCTOR VENTANA OVAL O VENTANA REDONDA - LA CÁPSULA ELECTRÓNICA QUE CONTIENE LA BATERÍA RECARGABLE, EL PROCESADOR, LA BOBINA DE CARGA Y EL IMÁN. - EL TERCER COMPONENTE ES EL MICRÓFONO	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

"Salud – Calidad – Humanización"

IMPLANTABLE.	
PROCESADOR AUDITIVO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, CON FECHA DE DESARROLLO ENTRE EL 2011 A 2015. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN. PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
LA OFERTA DEBERA OFRECER PROGRAMACIÓN, ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTÍA. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

GRUPO N° 5

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
PRÓTESIS AUDITIVA DE OIDO MEDIO SEMI IMPLANTABLE PARA PÉRDIDA CONDUCTIVA, NEUROSENSORIAL Y/O MIXTA DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
PROCESADOR AUDITIVO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, CON DESARROLLO TECNOLÓGICO ENTRE EL 2011 A 2015. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN. PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
LA OFERTA DEBERA OFRECER PROGRAMACIÓN, ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTÍA. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Grupo N° 6

ITEM	
PRÓTESIS AUDITIVA DE TRANSMISIÓN OSEA SUBCUTANEA-TRANSCUTANEA. DEBE SER DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBE INCLUIR PROGRAMA PARA ORIENTACIÓN TRIDIMENSIONAL DE COLOCACIÓN DE COMPONENTE INTERNO.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
PROCESADOR AUDITIVO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, CON DESARROLLO ENTRE EL 2011 A 2015. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN. PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
LA OFERTA DEBERA OFRECER PROGRAMACIÓN, ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTÍA. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

GRUPO N° 7
PRÓTESIS AUDITIVA DE CONDUCCION OSEA MAGNÉTICA

ITEM	
PRÓTESIS AUDITIVA DE CONDUCCION OSEA MAGNÉTICA. DEBE SER DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR..	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBE INCLUIR COMPONENTE INTERNO CON ANCLAJE MAGNÉTICO EN DOS (2) PUNTOS DIFERENTES.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
PROCESADOR AUDITIVO DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, DESARROLLADO ENTRE EL 2011 A 2015. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN. PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
LA OFERTA DEBERA OFRECER PROGRAMACIÓN, ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTÍA. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Grupo 8

ITEM	
SISTEMA DE ANCLAJE PERCUTANEO EN TITANIO CON PABELLON AURICULAR DEBE SER DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBE OFERTAR LOS BIENES EN MATERIAL EN TITANIO. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBE OFERTAR MÍNIMO 2 IMPLANTES CON TAMAÑO ACORDE A LA TABLA ÓSEA DEL PACIENTE PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBE OFERTAR BARRA DE ANCLAJE EN TITANIO ADAPTABLE A LOS IMPLANTES.PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBE OFERTAR PRÓTESIS AURICULAR IMPLANTABLE.PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN. PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBE OFERTAR PRÓTESIS AURICULAR IMPLANTABLE QUE SEA COMPATIBLE CON SISTEMA DE ANCLAJE QUE TENGA EL PACIENTE.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

GRUPO 9, 10 Y 11

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
ACCESORIOS PARA IMPLANTE COCLEAR E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA DEBE SER DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBE INCLUIR KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
EL OFERENTE DEBE INCLUIR KIT PROCESADOR PARA AYUDA AUDITIVA IMPLANTABLE DE CONDUCCION OSEA CON SISTEMA DE OSEOINTEGRACION.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
APOYO POSTVENTA (ATENCIÓN DIRECTA AL PACIENTE EN EL ESTABLECIMIENTO DEL OFERENTE PARA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE ACCESORIOS Y/O EQUIPO CUANDO ÉSTE LO REQUIERA.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
SUMINISTRO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DEL ACCESORIO, MIENTRAS DURE LA REVISIÓN DEL MISMO	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

"Salud – Calidad – Humanización"



100X1000



Handwritten signature

EN TANTO POR EL TERMINO DE GARANTÍA	
REVISIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DEL OFERENTE ANTES DE FINALIZAR EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
APOYO AL EQUIPO PROFESIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CUANDO SE REQUIERA, Y ÉSTE DEBERÁ SER REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

GRUPO 12

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
SISTEMA FM DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR Y/O AUDÍFONO OSTEOINTEGRADO Y/O AUDIFONO CONVENCIONAL QUE TENGA EL PACIENTE Y CABLE PARA SISTEMA FM. QUE TAMBIEN SE PUEDA USAR PARA PACIENTES QUE NO TENGAN AYUDA AUDITIVA. DEBE SER DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
APOYO AL EQUIPO PROFESIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CUANDO SE REQUIERA, Y ÉSTE DEBERÁ SER REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES
REVISIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN EL ESTABLECIMIENTO DEL OFERENTE ANTES DE FINALIZAR EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Diligenciar y anexar en medio impreso y magnético (archivo plano en Excel) el formato ANEXO EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para calificación en el cual deberán especificar por cada ítem del grupo ofertado.

14.2.GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Que ampare la calidad de los bienes suministrados
- 2. Que ampare la composición físico química del mismo
- 3. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúen con él, formando parte de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

Diez (10) años componente interno para el implante coclear, prótesis auditiva de conducción ósea, prótesis auditiva de oído medio totalmente implantable, Prótesis Auditiva De Oído Medio Semimplantable, Prótesis Auditiva De Transmisión Ósea Subcutánea, Prótesis Auditiva De Conducción Ósea Magnética, tres (3) años para el procesador de sonido (componente externo)

El oferente deberá ofrecer una garantía de:

DESCRIPCIÓN	GARANTÍA
Implante Coclear Unilateral y binaural • Componente Interno • Componente Externo	10 años 3 años
Ayuda Auditiva Implantable De Conducción Ósea con Sistema de Oseointegración • Componente interno • Componente Externo	5 años 3 años



Prótesis Auditiva De Oído Medio Totalmente Implantable • Componente interno • Componente externo	5 años 3 años
Prótesis Auditiva De Oído Medio Semimplantable • Componente interno • Componente externo	10 años 3 años
Prótesis Auditiva De Transmisión Ósea Subcutánea • Componente interno • Componente externo	10 años 3 años
Prótesis Auditiva De Conducción Ósea Magnética • Componente interno • Componente externo	10 años 3 años
Sistema De Anclaje percutáneo En Titanio Con Y/O Sin Pabellón Auricular • Material en titanio. • -Mínimo 2 implantes con tamaño entre 3 y 4 mm. • -Barra de anclaje en titanio adaptable a los implantes. • Prótesis auricular implantable. • -Suministro de instrumental y soporte en cirugía	2 años
• Prótesis auricular implantable que sea compatible con sistema de anclaje que tenga el paciente	2 años
• bateriaparaimplantecoclear Advance Bionics, platinum, Harmony (power plus), Neptune	3 meses
• batería para implante coclear Nucleus 5 CP810 Freedom	1 año
• Cable largo para implante coclear Nucleus 5 BABY	1 año
• cable largo implante coclear AdvanceBionics Procesador de cuerpo (niños y adultos)	3 meses
• Cable corto para antena o bobina Nucleus 5	1 año
• Cable Corto para Implante Coclear AdvanceBionicsPlatinumóNeptune	3 meses
• Micrófono Para Implante Coclear	3 años
• Imán Para Implante Coclear	3 meses
• Antena ó bobina para implante coclear compatible con implante Freedom BTE-Nucleus	3 años
• Antena para implante coclear compatible con implante AdvanceBionicsPlatinum, Harmony	3 años
• Protector Para Micrófono Retroauricular Para Procesador De Implante Coclear	3 meses
• Controlador	3 años
• Cargador de batería coclear Freedom BTE Nucleus 5 ó CP810	3 años
• Cargador de batería AdvanceBionicsPlatinum, Harmony y Neptune	Platinum 3 años Harmony 3 años Neptune 3 meses
• Control Remoto Inalambrico Para Implante Coclear	1 año
• Kit Procesador Para Ayuda Auditiva Implantable De ConduccionOsea Con Sistema De Osteointegracion	2 años
• Pedestal Para Ayuda Auditiva Implantable De ConduccionOsea Con Sistema De Osteointegración	2 años
• Kit Procesador Para Implante Coclear	3 años
• Cable De Bobina Comt Entre 9.5 – 12 Cm	1 mes

"Salud – Calidad – Humanización"



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

 Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
 Bogotá, D.C. – Colombia


• Cable De Bobina D.Coil De 28 Cm	1 mes
• Cable De Porta Batería Remoto De 1 Mt	1 mes
• Pilas Recargables "AA"	1mes
• Codo Ó Gancho M Para Implante Coclear	1 mes
• Kit Para Batería Da Capo (Porta batería, Cargador, Tres(3) Baterías Recargables)	Portabatería 1 año Cargador 1 mes Batería 1 mes
• Porta batería Da Capo	1 año
• Batería Da Capo	1 mes
• Cargador De Batería Da Capo	1 mes
• Cable De Bobina D.Coil De 7.5 Cm	1 mes
• Porta Batería Remoto	1 año
• Mini Porta Batería Remoto	1 año
• Sistema Fm De Última Tecnología Compatible Con Audífono Osteointegrado Y/O Implante Coclear Y/O Audífono Convencional Que Ya Tenga El Paciente	2 años
• Sistema Fm De Última Tecnología Paciente Sin Implante Coclear Y Sin Audífono Convencional	2 años
• Cable Para Sistema Fm	6 meses

- Cuando los bienes presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el HOSPITAL según criterio técnico podrá solicitar su cambio al CONTRATISTA quien lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud, y en el evento de ser nuevamente rechazado por mala calidad, será causal para declarar la caducidad del contrato.
- Si por razones de carácter científico, retiro del elemento del mercado o por bajos promedios de consumo, los bienes contratados no tienen suficiente rotación, el CONTRATISTA a solicitud del HOSPITAL se obliga para con el mismo, a cambiarlos por otros que se requieran y estén incluidos en el presente proceso, cambio que se deberá efectuar dentro de los quince días calendario siguientes a la solicitud realizada por el Hospital.

14.3.TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 5 cinco días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

NOTA: La garantía técnica debe ser aportada de la siguiente manera:

La garantía técnica debe ser aportada junto con la oferta y debe estar suscrita por el oferente o él representante legal del proponente. En el evento de que no sea entregada junto con la oferta, será causal de rechazo de la oferta.

14.4.EXPERIENCIA VERIFICABLE DEL PROPONENTE

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes-RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministros de bienes de ayudas auditivas, implantables similares, (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos en cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de cada grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:" :

GRUPO OFERTAD O	No. CONTRAT O	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECU TIVO RUP
-----------------------	---------------------	--------	-------------------	-------------------	----------------------------

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de los ítems de la totalidad del grupo ofertado

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

15.FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, para el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la Entidad resultará de la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes que arrojen la evaluación de calidad y la aplicación de la fórmula de precios que resulte elegida en la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

15.1.PONDERACIÓN ECONOMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

A la propuesta que presente el menor valor por cada grupo se les asignará el mayor puntaje (400 Puntos) y a las demás, se les Calificará proporcionalmente así, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor ofertado por Grupo}}{\text{Valor Total de la Sumatoria del 100\% de los Ítem Por Grupo Ofertado}} \times 400$$

15.2.PONDERACIÓN TECNICA

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN. Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos. La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

FACTORES TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: PONDERACION.

Se asignará puntaje de conformidad con la calificación técnica que se encuentre soportada con certificaciones y/o documentos del Proveedor y/o Casa Matriz. Y que cumplan las características técnicas requeridas en su totalidad El proponente que no sea habilitado técnicamente no será evaluado económicamente.

NOTA: Se entenderá que se otorgara puntaje, al oferente que certifique por escrito la entrega del insumo, y el que no certifique se le otorgara cero puntos.

GRUPO N° 1

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
LA OFERTA DEBE OFRECER MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE MINIMO TRES (3) AÑOS PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 300 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
LA ORFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE 10 AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS

GRUPO 2

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
LA OFERTA DEBE OFRECER MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE MINIMO CINCO (5) AÑOS PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 300 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE CINCO (5) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍAPARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
LA ORFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE 10 AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍAPARA COMPONENTES INTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS

GRUPO N° 3

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍADURANTE TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 300 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
LA ORFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE 10 AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS

"Salud – Calidad – Humanización"



100x1000



GRUPO N° 4

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 300 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE 5 AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS

GRUPO N° 5

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 300 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE (10) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS

GRUPO N° 6

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 300 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE (10) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS

PROVEEDOR	EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS
-----------	--

GRUPO N° 7

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 300 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
LA ORFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE (10) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS

GRUPO 8

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA TRES (3) AÑOS PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 300 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
LA ORFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE (10) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS

GRUPO 9, 10 Y 11

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA TRES AÑOS. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 300 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE TRES (3) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
LA ORFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR UN TERMINO MINIMO DE (10) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA

"Salud – Calidad – Humanización"



PROVEEDOR	EXIGIDA SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS
-----------	--

GRUPO 12

ITEM	PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS
LA OFERTA DEBERA OFRECER GARANTÍA POR UN TERMINO MINIMO DE DOS (2) AÑOS. PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	POR CADA AÑO ADICIONAL DE GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA, SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DOS (2) AÑOS. PARA LO CUAL DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE CASA MATRIZ Y/O PROVEEDOR	EL OFERENTE QUE OFREZCA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO SE LE OTORGARAN 100 PUNTOS POR CADA AÑO ADICIONAL HASTA UN MAXIMO DE 500 PUNTOS.

16.PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios" del pliego definitivo de condiciones

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

16.1PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN GRUPO No 1	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 1 IMPLANTE COCLEAR ULTIMA TECNOLOGÍA UNILATERAL	1.000 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.400

EVALUACIÓN GRUPO No 2	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 2 IMPLANTE COCLEAR ULTIMA TECNOLOGÍA BINAURAL	1.000 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.400

EVALUACIÓN GRUPO No 3	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 3 AYUDA AUDITIVA IMPLANTABLE DE CONDUCCIÓN ÓSEA CON SISTEMA DE OSEOINTEGRACIÓN	1.000 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.400

EVALUACIÓN GRUPO No 4	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 4 PRÓTESIS AUDITIVA DE OIDO MEDIO TOTALMENTE IMPLANTABLE	1.000 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.400

EVALUACIÓN GRUPO No 5	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO

"Salud – Calidad – Humanización"



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

 Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
 Bogotá, D.C. – Colombia


ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 5 PRÓTESIS AUDITIVA DE OIDO MEDIO SEMI IMPLANTABLE	1.000 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.400

EVALUACIÓN GRUPO No 6	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 6 PRÓTESIS AUDITIVA DE TRANSMISIÓN OSEA SUBCUTANEA	1.000 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.400

EVALUACIÓN GRUPO No 7	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 7 PRÓTESIS AUDITIVA DE CONDUCCION OSEA MAGNÉTICA	1.000 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.400

EVALUACIÓN GRUPO No 8	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 8 SISTEMA DE ANCLAJE PERCUTANEO EN TITANIO CON PABELLON AURICULAR-PABELLON AURICULAR	1.000 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.400

EVALUACIÓN GRUPO No 9,10 y 11	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 9 ACCESORIOS PARA IMPLANTE COCLEAR	1.000 PUNTOS

TOTAL PUNTOS	1.400
--------------	-------

EVALUACIÓN GRUPO No 12	CALIFICACIÓN
JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL ECONÓMICA Y FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS/HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACION TECNICA GRUPO No 12 SISTEMA FM DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA-CABLE PARA SISTEMA FM	1.000 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.400

PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4 . Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



5 El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

18. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

CAPÍTULO IV

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

- j. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo para cada uno de los ítems
- k. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica o los acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- l. Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- m. Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- n. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad.
- o. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- b. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

CAPÍTULO V

21. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.

22. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se estableció que el presente proceso está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en todos los acuerdos comerciales en atención al presupuesto designado para el mismo.

CAPÍTULO VI
DATOS DEL PROCESO

CAPITULO	DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN	
II	Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
II	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DINAMICA.NET328	VALOR
			33515 de fecha 10 de abril	\$2.700.000.00
II	Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	Adjudicación parcial por grupo de acuerdo al presupuesto asignado para cada uno.	

"Salud – Calidad – Humanización"



INDUSTRIA Y TURISMO



OP

II	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar: Hospital Militar CentralDirección: Transversal 3ª No. 49-00Ciudad: Bogotá, D.C. Almacén 6.			
II	Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el treinta y uno(31) de diciembre de 2015 y/o hasta agotar presupuesto.VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y seis (6) meses más.			
II	1.7. Garantías	Riesgos del Contrato, Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia	AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
			Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
			Calidad del servicio o de los bienes	30%	sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y durante seis (6) meses más.
			Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	sobre el valor del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

CAPITULO VII
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Grupo 1 \$ 800.000.000

No. ITE M	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS
1.	119649023 2	424135 Y/O 422117 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	IMPLANTE COCLEAR ULTIMA TECNOLOGÍA UNILATERAL	- IMPLANTE COCLEAR ULTIMA TECNOLOGÍA EN COMPONENTE INTERNO Y QUE NO SEA INFERIOR A 5 AÑOS (2011- 2015) - KIT PARA PACIENTE CON PROCESADOR PARA ADULTO Y NIÑO Y SUS ACCESORIOS DE ULTIMA TECNOLOGÍA Y QUE NO SEA INFERIOR A 5 AÑOS (2011- 2015) - ADAPTABILIDAD DE SISTEMA FM - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. - SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN - PROGRAMACIÓN, ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTÍA. - GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR TRES (3) AÑOS - GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR 10 AÑOS. - INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2011-2015)

GRUPO 2 \$133.000.000

No. ITE M	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS
-----------	----------------	---------------	-------------------------------------	------------------------------------

1.	1196490372	42295508 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	IMPLANTE COCLEAR ULTIMA TECNOLOGÍA BINAURAL	- IMPLANTE COCLEAR ÚLTIMA TECNOLOGÍA, BINAURAL CON UN SOLO PROCESADOR. CON COMPONENTE INTERNO CON TECNOLOGÍA QUE NO SEA INFERIOR A 5 AÑOS (2011-2015) - AUDICIÓN BINAURAL REAL, CON UNICA CIRUGÍA, ÚNICO PROCESADOR Y UN MICROFONO CONTRALATERAL. - SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN - KIT PARA PACIENTE CON PROCESADOR DE CUERPO Y/O RETROAURICULAR Y SUS ACCESORIOS DE ULTIMA TECNOLOGÍA Y QUE NO SEA INFERIOR A 5 AÑOS (2011-2015) - ADAPTABILIDAD DE SISTEMA FM - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. - PROGRAMACIÓN, ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTÍA. - GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR TRES (3) AÑOS - GARANTÍA PARA COMPONENTES INTERNOS POR 10 AÑOS. - INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2011-2015)
----	------------	---	--	--

GRUPO 3 \$144.000.000=

No ITEM	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS
1.	119641002 2	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	AYUDA AUDITIVA IMPLANTABLE DE CONDUCCIÓN ÓSEA CON SISTEMA DE OSEOINTEGRACIÓN	- MATERIAL BIOCOMPATIBLE - AYUDA AUDITIVA IMPLANTABLE DE CONDUCCIÓN ÓSEA CON SISTEMA DE OSEOINTEGRACIÓN - PROCESADOR AUDITIVO CON TECNOLOGÍA DESARROLLADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS (2011-2015) -CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA - SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN - PROGRAMACION ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTIA. - GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR TRES (3) AÑOS - GARANTÍA PARA COMPONENTE INTERNO POR 5 AÑOS. - INNOVACIONES TECNOLÓGICAS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (2011-2015)

GRUPO 4 \$120.000.000=

No. ITEM	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS
1.	1196491003	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PRÓTESIS AUDITIVA DE OIDO MEDIO TOTALMENTE IMPLANTABLE	- PRÓTESIS AUDITIVA DE OIDO MEDIO TOTALMENTE IMPLANTABLE - COMPUESTO POR TRES ELEMENTOS IMPLANTADOS: - EL ESTIMULADOR DE OÍDO MEDIO MET O TRANSDUCTOR VENTANA OVAL O VENTANA REDONDA - LA CÁPSULA ELECTRÓNICA QUE CONTIENE LA BATERÍA RECARGABLE, EL PROCESADOR, LA BOBINA DE CARGA Y EL IMÁN. - EL TERCER COMPONENTE ES EL MICROFONO IMPLANTABLE. - PROCESADOR AUDITIVO CON TECNOLOGÍA DESARROLLADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS (2011-2015). - SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN -PROGRAMACION ENCENDIDO INICIAL CON

"Salud – Calidad – Humanización"



[Handwritten signature]

				CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTIA. -GARANTÍA PARA COMPONENTE INTERNO POR 5 AÑOS. -GARANTIA PARA COMPONENTE EXTERNO 3 AÑOS -INNOVACIONES TECNOLÓGICAS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (2011-2015)

Grupo 5 \$40.000.000=

No. ITEM	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS
1.	1196491003	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PRÓTESIS AUDITIVA DE OIDO MEDIO SEMI IMPLANTABLE	- PRÓTESIS AUDITIVA DE OIDO MEDIO SEMI IMPLANTABLE PARA PERDIDA CONDUCTIVA, NEUROSENSORIAL Y/O MIXTA - PROCESADOR AUDITIVO CON TECNOLOGÍA DESARROLLADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS (2011-2015) - CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA - SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN - PROGRAMACION ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTIA. - GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR TRES (3) AÑOS - GARANTÍA PARA COMPONENTE INTERNO POR 10 AÑOS. - EXTENSIÓN DE GARANTÍA CUANDO ÉSTA FINALICE. -INNOVACIONES TECNOLÓGICAS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (2011-2015)

GRUPO 6 \$160.000.000=

No. ITEM	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS
1.	1196491017	421524 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PRÓTESIS AUDITIVA DE TRANSMISIÓN OSEA SUBCUTANEA	- PRÓTESIS AUDITIVA DE TRANSMISIÓN OSEA SUBCUTANEA-TRANSCUTANEA - QUE INCLUYA PROGRAMA PARA ORIENTACIÓN TRIDIMENSIONAL DE COLOCACIÓN DE COMPONENTE INTERNO - PROCESADOR AUDITIVO CON TECNOLOGÍA DESARROLLADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS (2011-2015). - CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA - SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN - PROGRAMACION ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTIA. - GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR TRES (3) AÑOS - GARANTÍA PARA COMPONENTE INTERNO POR 10 AÑOS. - INNOVACIONES TECNOLÓGICAS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (2011-2015).

GRUPO 7 \$633.000.000=

No. ITEM	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS
----------	----------------	---------------	-------------------------------------	------------------------------------

1.	1196491020	421524 Y/O 421435 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PRÓTESIS AUDITIVA DE CONDUCCION OSEA MAGNÉTICA	- PRÓTESIS AUDITIVA DE CONDUCCION OSEA MAGNÉTICA - COMPONENTE INTERNO CON ANCLAJE MAGNÉTICO EN DOS (2) PUNTOS DIFERENTES - PROCESADOR AUDITIVO CON TECNOLOGÍA DESARROLLADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS (2011-2015) - SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN - CONTROL DE VOLUMEN Y/O GANANCIA - PROGRAMACION ENCENDIDO INICIAL CON CONTROLES HASTA COMPLETAR GARANTIA. - GARANTÍA PARA COMPONENTES EXTERNOS POR TRES (3) AÑOS - GARANTÍA PARA COMPONENTE INTERNO POR 10 AÑOS. - INNOVACIONES TECNOLÓGICAS ÚLTIMOS CINCO AÑOS (2011-2015).
----	------------	--	--	--

GRUPO 8 \$125.000.000=

No. ITEM	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS
1	1196491014	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	SISTEMA DE ANCLAJE PERCUTANEO EN TITANIO CON PABELLON AURICULAR	- MATERIAL EN TITANIO. - MÍNIMO 2 IMPLANTES CON TAMAÑO ACORDE A LA TABLA OSEA DEL PACIENTE. -BARRA DE ANCLAJE EN TITANIO ADAPTABLE A LOS IMPLANTES. - PRÓTESIS AURICULAR IMPLANTABLE. - SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS PARA LA CIRUGÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA COLOCACIÓN
2	1196491151	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PABELLON AURICULAR	PRÓTESIS AURICULAR IMPLANTABLE QUE SEA COMPATIBLE CON SISTEMA DE ANCLAJE QUE TENGA EL PACIENTE.

GRUPO 9 \$155.000.000

No. ITEM	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTCA S TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	USO S	OTRAS ESPECIFICACI ONES REQUERIDAS
1	1196491145	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	ULTIMA TECNOLOGÍA COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6 Ó EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
2	1196491146	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O	KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5 Ó CP810	ULTIMA TECNOLOGÍA COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5 Ó EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		

"Salud – Calidad – Humanización"



		422117					
3	1196491147	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM	ULTIMA TECNOLOGÍA COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM Ó EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
4	1196491148	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	BATERIA PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5	COMPATIBLE CON IMPLANTE NUCLEUS 5 – CP810 PARA BTE Ó EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
5	1196491149	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	BATERIA PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6 Ó EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
6	1196491150	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	BATERIA PARA IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM O EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
7	1196491167	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE LARGO IMPANTE COCLEAR NUCLEUS 5	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5	UND		
8	1196491173	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE LARGO IMPLANTE COCLEAR	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR BABY WORM	UND		
9	1196491168	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE LARGO IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	UND		

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

INSA TROOP

 Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3466868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
 Bogotá, D.C. – Colombia


10	1196491174	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE PARA ANTENA O BOBINA NUCLEUS 5	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5	UND		
11	1196491175	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE PARA ANTENA O BOBINA NUCLEUS 6	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	UND		
12	1196490310	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	IMAN PARA IMPLANTE COCLEAR	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
13	1196491178	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	IMAN PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5 Ó CP810	UND		
14	1196491177	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	IMAN PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	UND		
15	1196491179	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	IMAN PARA IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM	UND		
16	1196491180	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	ANTENA O BOBINA PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5 Ó CP810	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5 Ó CP810	UND		
17	1196491181	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295	ANTENA O BOBINA PARA IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM BTE	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM-BTE	UND		

"Salud – Calidad – Humanización"



4441628

 Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
 Bogotá, D.C. – Colombia


		Y/O 422117					
18	1196490394	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	ANTENA O BOBINA PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	UND		
19	1196490272- MEH	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PROTECTOR PARA MICROFONO RETROAURICULAR PARA PROCESADOR DE IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR RETROAURICULA R, FREDOOM	UND		
20	1196491182	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PROTECTOR PAR AMICROFONO RETROAURICULAR PARA PROCESADOR DE IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5	UND		
21	1196490264	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CONTROLADOR	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR FREEDOOM – BTE-	UND		
22	1196490095	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CARGADOR DE BATERIA FREEDOOM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR FREDOOM - BTE -	UND		
22	1196491183	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CARGADOR DE BATERIA NUCLEUS 5 Ó CP810	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5 Ó CP810	UND		
23	119649184	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CARGADOR DE BATERIA NUCLEUS 6	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6 O EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		

"Salud – Calidad – Humanización"

24	1196490794	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CODO PARA PROCESADOR IMPLANTE COCLEAR FREEDOM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR BTE- FREEDOM – Ó EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
25	1196491185	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CODO PARA PROCESADOR IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5 O EL QUE TENGA ELPACIENTE	UND		
26	1196491186	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CODO PARA PROCESADOR IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6 O EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
27	1196490974	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CONTROL REMOTO INHALAMBRICO PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5 Ó CP810	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 5 Ó CP810 Ó EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
28	1196491187	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CONTROL REMOTO INHALAMBRICO PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6 Ó EL QUE TENGA EL PACIENTE	UND		
29	1196490980	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	KIT PROCESADOR PARA AYUDA AUDITIVA IMPLANTABLE DE CONDUCCION OSEA CON SISTEMA DE OSEOINTEGRACION	COMPATIBLE CON SISTEMA DE OSEOINTEGRACI ÓN	UND		
30	1196490574	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PEDESTAL PARA AYUDA AUDITIVA IMPLANTABLE DE CONDUCCION OSEA CON SISTEMA DE OSEOINTEGRACIÓN	COMPATIBLE CON SISTEMA DE OSEOINTEGRACI ÓN	UND		LONGITUD QUE REQUIERA EL PACIENTE

"Salud – Calidad – Humanización"



UNIDAD TODA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

GRUPO 10 \$300.000.000=

No. ITEM	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	USOS	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1	1196491188	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR HARMONY	KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR ADVANCE BIONICS HARMONY ULTIMA TECNOLOGÍA COMPATIBLE CON COMPONENTE INTERNO QUE TENGA EL PACIENTE.	UND		
2	1196491189	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR NEPTUNE	KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR ADVANCE BIONICS NEPTUNE ULTIMA TECNOLOGÍA COMPATIBLE CON COMPONENTE INTERNO QUE TENGA EL PACIENTE.	UND		
3	1196491190	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR NAIDA	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS NAIDA COMPATIBLE CON COMPONENTE INTERNO QUE TENGA EL PACIENTE.	UND		
4	1196490033-DIT	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	BATERIA PARA IMPLANTE COCLEAR PLATINUM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS PLATINUM,	UND		
5	1196491196	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	BATERIA PARA IMPLANTE COCLEAR HARMONY	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS HARMONY (POWER PLUS)	UND		
6	1196491198	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	BATERIA PARA IMPLANTE COCLEAR NAIDA	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS NAIDA	UND		
7	1196490046-DIT	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O	CABLE LARGO IMPLANTE COCLEAR PLATINUM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS PROCESADOR DE CUERPO (niños y adultos) PLATINUM)	UND		

"Salud – Calidad – Humanización"

		422117					
8	1196491200	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE LARGO IMPLANTE COCLEAR HARMONY	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS PROCESADOR DE CUERPO (niños y adultos) HARMONY	UND		
9	1196491199	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE LARGO IMPLANTE COCLEAR NEPTUNE	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NEPTUNE	UND		
10	1196491228	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE LARGO IMPLANTE COCLEAR NAIDA	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NAIDA	UND		
11	1196490031- DIT	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE CORTO PARA IMPLANTE COCLEAR PLATINUM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS PLATINUM	UND		
12	1196491229	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE CORTO PARA IMPLANTE COCLEAR NEPTUNE	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICSNEPTUNE	UND		
13	1196491230	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE CORTO PARA IMPLANTE COCLEAR HARMONY	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCE BIONICS HARMONY	UND		
14	1196491231	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE CORTO PARA IMPLANTE COCLEAR NAIDA	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCE BIONICS NAIDA	UND		
15	1196490394- DIT	42143513 Y/O 421440 Y/O	ANTENA PARA IMPLANTE COCLEAR PLATINUM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS PLATINUM	UND		

"Salud – Calidad – Humanización"



TRANSACCIONES



		421824 Y/O 42295 Y/O 422117					
16	1196491232	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	ANTENA PARA IMPLANTE COCLEAR HARMONY	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS HARMONY	UND		
17	1196491233	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	ANTENA PARA IMPLANTE COCLEAR NEPTUNE	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NEPTUNE	UND		
18	1196491234	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824	ANTENA PARA IMPLANTE COCLEAR NAIDA	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR NAIDA	UND		
19	1196491238	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CUBIERTA PARA ANTENA PROCESADOR IMPLANTE COCLEAR	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR QUE TENGA EL PACIENTE. PLATINUM, HARMONY, NEPTUNE	UND		
20	1196490095- DIT	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CARGADOR DE BATERIA PLATINUM	RECARGABLE COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS PLATINUM	UND		Conector de adaptación a la red eléctrica del cargador de baterías)
21	1196491235	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CARGADOR DE BATERIA HARMONY	RECARGABLE COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS HARMONY	UND		Conector de adaptación a la red eléctrica del cargador de baterías)
22	1196491236	42143513 Y/O 421440 Y/D 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CARGADOR DE BATERIA NEPTUNE	RECARGABLE COMPLATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS NEPTUNE	UND		Conector de adaptación a la red eléctrica del cargador de baterías)
23	1196491237	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824	CARGADOR DE BATERIA NAIDA	RECARGABLE COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCED BIONICS NAIDA	UND		Conector de adaptación a la red eléctrica del cargador de baterías)

"Salud – Calidad – Humanización"

		Y/O 42295 Y/O 422117					
--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--

Grupo 11 \$40.000.000=

No. ITEM	CODIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	USOS	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1	1196490412 -TEB	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	KIT PROCESADOR PARA IMPLANTE COCLEAR	ULTIMA TECNOLOGÍA COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		
2	1196490478	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE DE BOBINA COMT ENTRE 9.5 – 12 CM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		
3	1196490479	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE DE BOBINA D.COIL DE 28 CM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		
4	1196490750	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE DE PORTA BATERIA REMOTO DE 1 MT	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		
5	1196490776	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PILAS RECARGABLES "AA" PARA IMPLANTE COCLEAR MED-EL	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL (NiMH 1.2 V min 2000 nAh AA	UND		
6	1196490794 -TEB	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CODO Ó GANCHO M PARA IMPLANTE COCLEAR	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		
7	1196490796	42143513 Y/O 421440	KIT PARA BATERIA DA CAPO	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		

"Salud – Calidad – Humanización"



[Handwritten signature]

		Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	(PORTABATERIA, CARGADOR, TRES(3) BATERIAS RECARGABLES)				
8	1196490803	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824	PORTABATERIA DA CAPO	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UNO		
9	1196490033 -TEB	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	BATERIA PARA IMPLANTE COCLEAR DA CAPO	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MEO-EL	UND		
10	1196490095 -TEB	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CARGADOR DE BATERIA PARA IMPLANTE COCLEAR DA CAPO	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		
11	1196490814	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE DE BOBINA D.COIL OE 7.5 CM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		
12	1196490804	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	PORTA BATERIA REMOTO	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		
13	1196490805	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	MINI PORTA BATERIA REMOTO	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR MED-EL	UND		

Grupo 12 \$50.000.000=

No. ITEM	COOIGO INTERNO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	USOS	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1	1196490 301	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824	SISTEMA FM DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA	CON TECNOLOGÍA DESARROLLADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO	UND		

"Salud – Calidad – Humanización"

		Y/O 42295 Y/O 422117		(5) AÑOS (2011-2015). COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR Y/O AUDÍFONO OSTEOINTEGRA DO Y/O AUDIFONO CONVENCIONAL QUE TENGA EL PACIENTE			
2	1196410 017	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	SISTEMA FM DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA	CON TECNOLOGÍA DESARROLLADA EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS (2011-2015). QUE SE PUEDA USAR EN PACIENTES QUE NO SEAN USUARIOS DE AYUDAS AUDITIVAS	UND		Que se pueda usar en paciente con desorden de procesamien to auditivo central sin pérdida auditiva evidente.
3	1196490 993	42143513 Y/O 421440 Y/O 421824 Y/O 42295 Y/O 422117	CABLE PARA SISTEMA FM	COMPATIBLE CON IMPLANTE COCLEAR ADVANCE BIONICS PROCESADOR PLATINUM CORPORAL.	UND		

"Salud – Calidad – Humanización"



CAPITULO VIII
CRONOGRAMA

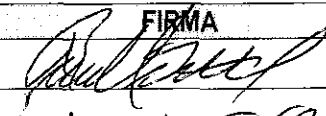
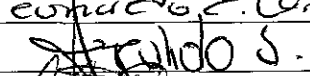
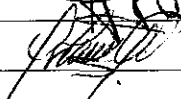
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura del proceso de Selección	El 15 de mayo de 2015.	www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones	El 15 de mayo de 2015.	www.contratos.gov.co
Audiencia de aclaración de pliego de condiciones y asignación de riesgos	El 20 de mayo de 2015 Hora: 10: 00 hrs.	Lugar: Auditorio Jorge Esguerra López - Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Primer Piso, Bogotá, D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	El 22 de mayo de 2015 Hora: 17:00 horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Respuesta a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones	El 26 de Mayo de 2015	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	El 26 de mayo de 2015	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	El 29 de mayo de 2015 Hora: 9: 00 hrs	Lugar: Auditorio Jorge Esguerra López - Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Primer Piso, Bogotá, D.C
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	Del 29 de mayo de 2015 al 04 de Junio de 2015.	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las Evaluaciones y traslado de las evaluaciones	Desde el 05 de junio 2015 al 12 de junio 2015.	www.contratos.gov.co
Plazo para estudio a observaciones a evaluaciones	Hasta el 17 de junio de 2015	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Adjudicación o declaratoria de desierta.	El 18 de Junio de 2015 Hora: 09: 00 hrs	Auditorio Jorge Esguerra López - Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Primer Piso, Bogotá, D.C.
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo para firmar la garantía única	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General de Entidades Descentralizadas
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Revisó: 
PD. Miguel Ángel Obando
Área de Planeación y selección


German Alexis Parrado
Abogado Grupo Gestión Contratos


Doctor Oscar Alexander Mesa
Asesor Dirección General HOMIC

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SMSM Ricardo Silva Rueda	Gerente de Proyecto	
Doctor Leonardo Elías Ordoñez	Comité Técnico Estructurador	
ABG. Ivonne Pulido Salgado	Comité Estructurador Jurídico	
Adm. Yolima Gonzalez Soler	Comité Estructurador Económico	

IX FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Grupo Gestión de Contratos
Ciudad

Ref.: Proceso de Licitación Publica No. xxx-2015, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, en atención a la licitación pública que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80/93, 1150/2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes que puedan impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por _____, vigente hasta el día _____ de _____.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario

para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

FORMULARIO No. 2
VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: LICITACIÓN PUBLICA No. xxx de 2015

El suscrito _____, en representación de _____, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de _____ (\$ _____) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

No. ITEM	CODIGO INTERNO HOMIC	DESCRIPCION DEL "BIEN O SERVICIO"	CARACTERISTICAS NECESARIAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	IVA	VAOR INCLUIDO IVA

LA PRESENTE INFORMACION DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre



FORMULARIO No.3
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT

FORMULARIO No.4
INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA		
CIUDAD _____	FECHA _____	
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.		
Apertura ☐		Cancelación ☐
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).		
Nombre o Razón Social: _____		
Tipo Documento de identificación: _____		
Cédula de Ciudadanía:	☐	No. _____
Cédula de Extranjería:	☐	No. _____
Nit Persona Jurídica:	☐	No. _____
Nit Persona Natural:	☐	No. _____
Otro Tipo Documento:	☐	No. _____ Cuál: _____
Pasaporte:	☐	No. _____
Tarjeta de Identidad:		No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____	
E-mail _____	Fax: _____	
Departamento: _____	Ciudad: _____	Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____	de ahorros: _____
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.		
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:		
Entidad Financiera: _____	Código: _____	
Sucursal: _____	Ciudad: _____	
Dirección: _____	Teléfono: _____	Fax: _____
Número de la cuenta: _____		
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.		
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.		

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de licitación publicaNo. xxxde 2015 para contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--	---	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes dede 2015.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____
NIT

FORMULARIO No. 6
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado

bieness de origen 100% nacional _____

NOTA : EL REPRESENTANTE LLEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVIICO ES 100% NACIONAL

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota: Para la recepción del material el Hospital Militar Central verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

FORMULARIO No. 7
MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACION OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor _____, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, NIT. _____, con matrícula mercantil número _____ del _____ de _____ de _____, constituida mediante Escritura Pública No. _____ de la _____ de Santafé de Bogotá del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ Libro _____, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 del 17 de julio del 2013 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. _____ de fecha _____ de _____ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOMIC. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Publica No.xxx-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 39 del Decreto 1510 de 2013. d) Que el

"Salud – Calidad – Humanización"



HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE REHABILITACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.** con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Licitación Publica No xxx-2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOMIC a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOMIC, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega total de los bienes objeto de este contrato. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta _____ No. _____ del Banco _____, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ fecha ____ de _____ de 2015, Rubro _____ REC. _____ por un valor de _____ de pesos MCTE (\$ _____), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día treinta (30) de noviembre de 2016 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de



aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

FUNCIONES GENERALES. 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con

prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1510 de 2013, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el **HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. d) **PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena

pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL. No obstante, el HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El HOSPITAL, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO 3.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA**

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

FORMULARIO No. 8
FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

LICITACION PUBLICA No.xxx DE 2015
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPañIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____



ANEXO 2
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO TOTAL DE CADA GRUPO

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	
No. GRUPO	VALOR DEL GRUPO (VALOR A CONTRATO POR GRUPO)
GRUPO 1	\$ 800.000.000,00
GRUPO 2	\$ 133.000.000,00
GRUPO 3	\$ 144.000.000,00
GRUPO 4	\$ 120.000.000,00
GRUPO 5	\$ 40.000.000,00
GRUPO 6	\$ 160.000.000,00
GRUPO 7	\$ 633.000.000,00
GRUPO 8	\$ 125.000.000,00
GRUPO 9	\$ 155.000.000,00
GRUPO 10	\$ 300.000.000,00
GRUPO 11	\$ 40.000.000,00
GRUPO 12	\$ 50.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 2.700.000.000,00